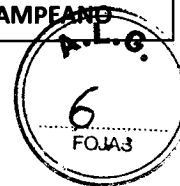




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10205/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BÁSICO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CON LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO (UNIVERSIDAD MAIMONIDES).-

DICTAMEN ALG N° 323/19' .-

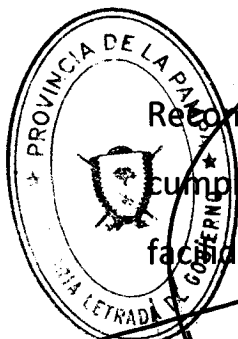
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos dictaminar sobre la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio Básico Marco de Cooperación Académica Universitaria, glosado a fojas 2/4, a celebrarse entre la Municipalidad en cuestión y la Fundación Científica Felipe Fiorellino (Universidad Maimónides).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es dable señalar que el citado proyecto de convenio tiene por objeto "...establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios...", que se "...efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia..." y tendrán como propósito "Colaborar en proyectos de investigación (...) Organizar conferencias, seminarios, cursos (...) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria..." (cláusulas primera y segunda).

En tal sentido, las partes se comprometen a:

Reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se le asignen en virtud del convenio, prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y

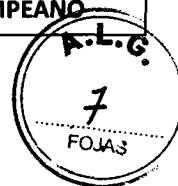




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10205/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BÁSICO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CON LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO (UNIVERSIDAD MAIMONIDES).-

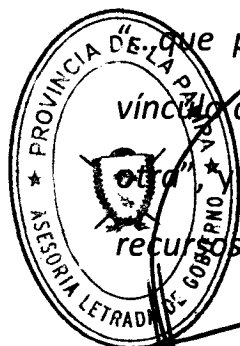
DICTAMEN ALG N° 323/19.-

culturales, a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la co-celebrante y abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas (conf. cláusula tercera).

Por otra parte, el instrumento impulsado consigna que su realización “...es de carácter gratuito para ambas partes y no genera erogación alguna...”, como asimismo que las partes se obligan “...a no revelar a terceros y a devolver...”, a su finalización, “...toda información técnica originada en la otra parte a la que se haya dado carácter de confidencialidad...” (cláusulas cuarta y quinta).

A su vez, estatuye que “Los resultados obtenidos (...) serán en principio de propiedad compartida”, y que “En caso de solicitarse patentes, o cualquier otro tipo de registro legal (...) serán propiedad de las partes y ninguna de ellas podrá presentar y diligenciar (...) solicitudes de patentes o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual (...) sin autorización por escrito de la otra parte”, y que –del mismo modo– para “...cualquier publicación (...) las partes deberán obtener autorización por escrito de la otra” (cláusulas sexta y séptima).

También, se deja sentado que las personas que participen de las actividades (...) mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen y (...) no adquieren relación laboral con la otra”, y que los programas a desarrollar “...especificarán los orígenes de los recursos económicos necesarios para su realización, así como su firma de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

R.L.G.
8
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 10205/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BÁSICO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CON LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO (UNIVERSIDAD MAIMONIDES).-

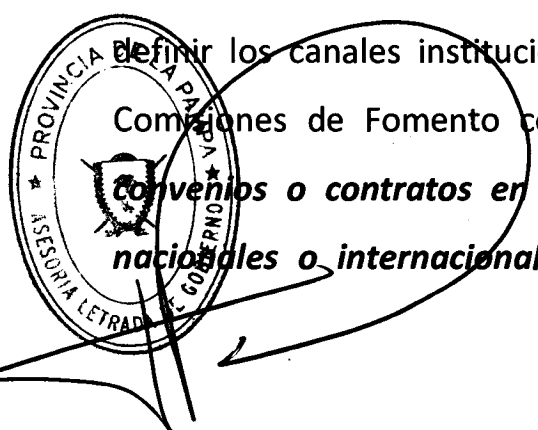
DICTAMEN ALG N° 323/19 .-

financiamiento procurando que cada Institución soporte el costo de sus propias participaciones” (cláusulas octava y novena).

Por último, estipula que cualquiera de las partes “...podrá denunciar el (...) Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con 60 (sesenta) días de anticipación...”, y que “...tendrá vigencia por un período de 4 (cuatro) años a contar desde la fecha de su suscripción, renovables automáticamente, salvo denuncia o resolución de alguna de las partes, la que se manifestará por escrito con una antelación mínima de 15 (quince) días a la fecha de vencimiento” (cláusulas décima y decimoprimera).

Ahora bien, advirtiendo que el modelo de convenio adjunto pretende ser celebrado entre la Municipalidad de Santa Rosa y la Universidad Maimonides, esto es, una persona jurídica privada, **no requiere de la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial contemplada en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597**, pues dicho precepto, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento deseen formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, **“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder**

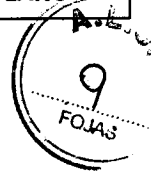




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10205/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BÁSICO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CON LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO (UNIVERSIDAD MAIMONIDES).-

DICTAMEN ALG N° 323/19 .-

Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa” (la negrilla es de mi autoría).

Resulta fácilmente advertible, entonces, que el convenio de autos no se halla comprendido en la norma transcripta, ello, en tanto no pretende formalizarse entre el Municipio en cuestión y organismos de otras provincias ni nacionales ni internacionales sino con una institución de carácter privado.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, teniendo en cuenta que el convenio objeto de estas actuaciones no requiere de la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial prevista en el segundo párrafo del artículo 151 de la Ley N° 1597 para su suscripción por parte del Ente Municipal, este Órgano Asesor entiende que no correspondería otorgarla.

Comunicado ello a la Municipalidad de Santa Rosa, deberían archivarse estos obrados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 AGO 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa